



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibe memorial radicado electrónicamente el día 02 de agosto de 2021, por la apoderada demandante, mediante el cual aporta tramite de notificación personal de que trata el Art 8 del Dcto 806 de 2020, efectuada a la demandada MARLENE SIERRA HERNANDEZ, con resultado positivo. Para proveer. Bucaramanga, 06 de agosto de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMULTRASAN
DEMANDADOS	MARLENE SIERRA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL MARTINEZ HIGUERA
RADICADO:	680014189001-2021-00034-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 474
DECISIÓN:	TIENE POR NOTIFICADA PERSONALMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CONTABILIZA TÉRMINOS
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y al memorial y sus anexos, radicados mediante correo electrónico el día 02 de agosto del año calendado, se tiene por notificada mediante correo electrónico¹ a la demandada MARLENE SIERRA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 37.513.530, el día **DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**; notificación de que trata el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, conforme a la certificación emitida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase notificada electrónicamente a la ejecutada MARLENE SIERRA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No 37.513.530, el día **DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**; según lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, conforme a la certificación emitida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL.

SEGUNDO: Por secretaria contabilícense los términos respectivos, una vez vencidos los cuales entre nuevamente el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

¹ camilo_4039@hotmail.com, correo electrónico que fue aportado por el demandante en el Libelo Introdutorio.



Firmado Por:

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 30** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **10 DE AGOSTO DE 2021.**

Angela Rocio
Gutierrez

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Quiroga

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ece46ff7c2d8d123e2270b881abfbddfd07773753274bc00eaa833270ff4286e

Documento generado en 02/08/2021 05:14:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>